 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 1 DE 10

1. OBJETO DE SEGUIMIENTO

Verificar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público a través de la implementación del programa de Austeridad en el Gasto, de conformidad con la normativa vigente, en especial Acuerdo 719 de 2018 y Decreto 492 de 2019, con el propósito de realizar el seguimiento y evaluación.

2. **FECHA DE SEGUIMIENTO.** Enero 10 de 2024

3. **PROCESO / DEPENDENCIA.** Dirección Administrativa y Dirección Financiera/Fondo-Cuenta


INFORME DE SEGUIMIENTO.

El Concejo de Bogotá, D.C. a través del Artículo 1 del acuerdo 719 de 2018, *“por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones”*, dispuso que la Administración Distrital deberá desarrollar lineamientos generales para promover medidas eficaces de austeridad y transparencia del gasto público, orientados a garantizar la racionalización efectiva y priorización del gasto social; estos criterios se implementarán a partir de la programación y proyección de los presupuestos en cada una de las vigencias fiscales.

Y mediante artículo 5 ibídem, La Administración Distrital, a través de la cabeza de cada sector, remitirá semestralmente, al Concejo de Bogotá, dentro del informe parcial de ejecución presupuestal, el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en cada una de las entidades, con el fin de que la Corporación realice el control político respectivo.

En cumplimiento del Acuerdo 719 de 2018, a Administración Distrital a través del Decreto 492 de 2019, *“por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*, establece en el Parágrafo 2 que *“El Concejo de Bogotá, D.C. la Contraloría de Bogotá, D.C., y la Personería de Bogotá, D.C. en relación con la ordenación y ejecución de los recursos de sus presupuestos desarrollarán sus propios esquemas sobre austeridad y transparencia del gasto público, en el marco de los procesos de autonomía propia de control.”*

En virtud de lo anterior, revisados los archivos publicados en el botón de transparencia de la página Web del Concejo de Bogotá, la red interna y la intranet de la Corporación se evidencia que la Corporación no cuenta con el Plan de Austeridad para la vigencia 2023, según lo establecido en el Artículo 28 del decreto 492 de 2019, que señala: *“Planes de austeridad. Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad*

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 2 DE 10

misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el artículo siguiente y, con el cual, la entidad y organismo hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. El plan deberá informar como antecedente los gastos elegidos en vigencias pasadas que fueron objeto de austeridad (...)


Sin embargo, verificado el informe de Gestión de la Corporación correspondiente a la vigencia 2023, publicado en la página web, se evidencia que el Concejo de Bogotá desarrolla los temas relacionados con los artículos de los Capítulos II, IV y V del Decreto 492 de 2019, que a continuación se relacionan:

1. Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
2. Horas extras, dominicales y festivos
3. Compensación por vacaciones
4. Bono navideño que se cuente con los recursos presupuestales para tal efecto.
5. Capacitación.
6. Bienestar.
7. Fondos educativos (ICETEX)
8. Estudios técnicos de rediseño institucional
9. Concursos públicos abiertos de méritos.
10. Contratación servicios administrativos
11. Telefonía Celular
12. Telefonía fija
13. Vehículos oficiales
14. Suministro de Internet
15. Inventarios y stock de elementos (SHD)
16. Adquisición, mantenimiento, reparación de bienes inmuebles o muebles
17. Consumo de los recursos naturales y sostenibilidad ambiental (servicios Públicos)

En el Concejo de Bogotá, D.C., los temas relacionados con la austeridad del Gasto son ejecutados a través de los procesos adscritos a la Dirección Administrativa y a la Dirección Financiera, razón por la se toma la información relacionada en los informes de Gestión de estas direcciones de la vigencia 2023, como base para rendir el informe de austeridad del gasto en el año 2023.

1. Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Cabe señalar que mediante el Acuerdo 059 de 2002, el Concejo de Bogotá, D.C., a través del Artículo 6, estableció la Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá D.C. El Fondo Cuenta

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 3 DE 10

del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario de nivel directivo de la Secretaría de Hacienda.

En la SDH existe la **Unidad Ejecutora 1**, esta unidad ejecutora opera el presupuesto que se destina a los gastos de personal de los funcionarios de planta, de las UAN y los pasantes. Y la **Unidad Ejecutora 4**. En esta unidad ejecutora se destina el presupuesto a los gastos de funcionamiento e inversión del Concejo de Bogotá D.C.

El Concejo de Bogotá, a través de la Dirección Financiera en cumplimiento del objetivo del procedimiento, de ejecutar el presupuesto de funcionamiento del Concejo de Bogotá, D.C. Unidad Ejecutora 01, que fue asignado para contribuir con el logro de metas fijadas en el plan institucional vigencia 2023, la gestión más relevante del proceso se tramitó por lo dispuesto en el Decreto 612 del 29 de diciembre de 2022, que estableció una apropiación presupuestal para la vigencia 2023 de \$91.882.346.000.

El presupuesto inicial de la Unidad Ejecutora 04 era de \$54.972 millones; sin embargo, desde la Dirección Financiera se realiza el control a lo que corresponde a la adquisición de bienes y servicios del presupuesto de funcionamiento y al presupuesto de inversión. En este sentido, para la presente vigencia se contaba con un presupuesto inicial de \$32.701 millones; ya que los gastos de personal, suma que asciende a \$22.227 millones, son destinados al pago de los honorarios de los concejales, que los ejecuta directamente la Secretaría Distrital de Hacienda.


Los contratos realizados por la Unidad Ejecutora No. 4, en la vigencia 2023, se celebraron para atender requerimientos de los procesos de Seguridad y Salud en el trabajo y del proceso de Sistemas y Seguridad y de la Información como se verifica en el punto 12.2. del informe de gestión de la Dirección Financiera

Por otra parte, las solicitudes de las diferentes dependencias de de prestación de servicios (OPS) se encuentra publicado en la página web de la Corporación en la siguiente dirección: <https://concejodebogota.gov.co/directorio-telefonico/cbogota/2018-02-22/153105.php>

2. Horas extras, dominicales y festivos (Unidad Ejecutora No. 1)

Para la vigencia 2023, el procedimiento de horas extras, amparado bajo la resolución 0745 del 26 de noviembre 2019, y en consideración a su marco legal realizó seguimiento y control al reconocimiento y pago de horas extras, dominicales, festivos, recargo nocturno o trabajo suplementario, expidiendo los correspondientes actos administrativos.

Para el año 2023 reportó el reconocimiento y pago de horas extras por un total de 50.756 horas, de las cuales el 67% (34.152), fueron solicitadas por funcionarios que ostentan el cargo de conductor, seguido por los auxiliares administrativos con un 18% (8.617).

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 4 DE 10

3. Primas Técnicas (Unidad Ejecutora No. 1)

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución del Concejo de Bogotá. D.C, No. 0821 del 12 de diciembre de 2019 y las normas vigentes sobre la materia el procedimiento de Primas Técnicas hizo un riguroso estudio jurídico basado en el análisis de la historia laboral de los funcionarios solicitantes desde los puntos de vista académico y de experiencia profesional.

Por lo anterior, la Dirección Administrativa reconoció el pago de la prima técnica de los servidores que cumplen los requisitos para obtener este derecho.

4. Compensación por vacaciones (Unidad Ejecutora No. 1)

El Informe de Gestión de la vigencia 2023, representa los trámites que solicitaron los funcionarios de la Corporación Concejo de Bogotá, de las solicitudes y la relación de novedades realizadas por el procedimiento de vacaciones.

Para el periodo comprendido entre enero a diciembre del 2023, se realizaron 578 tramites, dando cumplimiento al procedimiento aprobado por la Corporación.

5. Bono navideño. (Unidad Ejecutora No. 1)

Este ítem hace parte del plan de bienestar de la Corporación y se ejecutó de conformidad con el plan para la vigencia 2023

6. Capacitación (Unidad Ejecutora No. 1)


En el marco del PIC- Plan Institucional de Capacitación se realizaron las capacitaciones programadas para la vigencia 2023. El cual se ejecutó no sólo con el contrato que se tramita para dicho fin, sino con el apoyo de otras entidades del orden nacional y distrital como el SENA, el DASC y UNINPAHU se logró realizar gratuitamente y por primera vez la formación en trabajo seguro en alturas, para trabajador autorizado y con el Instituto de Extensión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – IDEXUD.

7. Bienestar (Unidad Ejecutora No. 1)

En el marco del Plan de Bienestar Social publicado en la red interna para esta vigencia, se realizaron las actividades programadas para la vigencia 2023.

8. Fondos educativos (ICETEX)

El Concejo de Bogotá, D.C., a través de acuerdos laborales suscribió convenios con el ICETEX para la educación formal de los funcionarios y los hijos de la Corporación.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 5 DE 10

9. Estudios técnicos de rediseño institucional

En el Plan Cuatrienal para el período constitucional 2020-2023, se evidenció que se estableció como un logro del cuatrienio el Rediseño y fortalecimiento organizacional del Concejo de Bogotá, en la actividad 54. *“Realizar rediseño institucional, en cumplimiento de la normatividad vigente”*, según acuerdo laboral se ejecutaron actividades por parte de los funcionarios en la vigencia 2023.

10. Concursos públicos abiertos de méritos.

La Dirección Administrativa en cumplimiento de la normatividad vigente reportó 11 vacantes definitivas en el Aplicativo SIMO de la CNSC.

11. Contratación servicios administrativos

Esta contratación la realiza la Unidad Ejecutora No. 4 de la SHD, de acuerdo a las solicitudes de requerimientos presentados por el Concejo a través de Fondo-cuenta.

12. Telefonía Celular

Esta contratación la realiza la Unidad Ejecutora No. 4 de la SHD, de acuerdo a las solicitudes de requerimientos presentados por el Concejo a través del Fondo-cuenta, en el informe de gestión de la Dirección Administrativa no se evidencia reporte de este tema.

13. Telefonía fija

Esta contratación la realiza la Unidad Ejecutora No. 4 de la SHD, de acuerdo a las solicitudes de requerimientos presentados por el Concejo a través del Fondo-cuenta, en el informe de gestión de la Dirección Administrativa no se evidencia reporte de este tema.


14. Vehículos Oficiales

El Concejo de Bogotá, D.C., cuenta con un convenio interadministrativo con la Unidad Nacional de Protección, en el cual se tramita la asignación de vehículo para los concejales de la ciudad.

Por otra parte, la entidad cuenta con vehículos propios y su uso se encuentra reglamentado por la Resolución 0898 de 2019 y el mantenimiento y provisión de combustible lo realiza la SDH a través de la Unidad Ejecutora No. 4.

15. Suministro de Internet (Conectividad) (Proceso SSI)

Durante el primer semestre del año 2023, se realizó el proceso y la adjudicación del nuevo contrato de conectividad 230367 con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 6 DE 10

cuyo objeto es “Proveer los servicios de canales dedicados e Internet y los servicios complementarios para el Concejo de Bogotá.”, por el término de un (1) año, iniciando el 27 de marzo de 2023. Se realizó la implementación y puesta en operación de la conectividad para el nuevo edificio de la Corporación mediante el contrato 220445 con la ETB, a la fecha se cuenta con equipos propios que fueron adquiridos bajo este contrato y se encuentra en etapa de implementación y puesta en marcha de toda la solución

16. Inventarios y stock de elementos (SHD)

Mediante contratos que se realizan en la SDH, a través de la Unidad Ejecutora No.4, se realizan las siguientes actividades:

- Administración equipos computo
- Mantenimiento de equipos de cómputo
- Mesa de servicios
- Mantenimiento Infraestructura de Servidores y Almacenamiento
- Sistema hiperconvergente
- Comunicaciones Unificadas
- Contratación de bienes y servicios de TI


Durante el segundo semestre se dio continuidad a la ejecución de veintisiete (27) contratos realizado por la SDH, a través de la unidad ejecutora No.4 relacionados con el proceso de Sistemas y Seguridad de la Información de los cuales se finalizó la ejecución de nueve (9) en el presente periodo.

17. Adquisición, mantenimiento, reparación de bienes inmuebles o muebles (Proceso de Recursos Físicos)

Mediante contratos realizado por la Unidad Ejecutora No. 4 Se dio cumplimiento al requerimiento al 100% con las adecuaciones de la Delimitación y pintura de pasos peatonales y el Cambio de posición de señales de tránsito al interior del parqueadero para coincidir con el sentido de movimiento de los vehículos.

Se realizó la Instalación de puerta principal cumpliendo requerimientos de la Veeduría; la adecuación de la puerta principal para cumplir con los requerimientos de la Veeduría Distrital, asegurando la accesibilidad de la ciudadanía a la Corporación; se realizó la ampliación del Salón Presidentes para facilitar reuniones de concejales, bancadas y Junta de Voceros y en el mes de mayo, se dotaron 20 oficinas, unificando el diseño del mobiliario en todas las oficinas de los concejales; la instalación de escudos y franjas opacas en las oficinas tanto de concejales como administrativas.

Se realizó el seguimiento a correcciones realizadas por la constructora como parte de servicios posventa y garantías

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 7 DE 10

- **Mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental y Plan Institucional**

Los programas ambientales para el año 2023 presentan el siguiente comportamiento:

Programa de ahorro y uso eficiente del agua: En lo referente al Programa de Uso Eficiente del Agua, se tiene un consumo total de agua entre la sede del CAD, el edificio María Currea de Aya y edificio José Acevedo para el periodo de enero a noviembre de 2023 de 4741 *mm*3, a la fecha se va cumpliendo con la meta establecida con la Secretaría de Ambiente de consumir en el año 6250 *mm*3.

- Programa ahorro y uso eficiente de la energía Con respecto al Programa de Uso Eficiente de Energía, el consumo total de energía para el periodo Enero-Octubre de 2023 fue de 509.201kWh, está pendiente el dato de septiembre y octubre por parte del CAD. Durante esta vigencia se encuentra operando el nuevo edificio María Currea de Aya por lo tanto han entrado en funcionamiento equipos que incrementan el consumo de energía, se debe continuar realizando seguimiento al consumo, por otra parte, para esta vigencia se divulgaron piezas comunicativas referente al tema del uso eficiente de la energía, se realizó capacitación en temas relacionados con la energía y el área de mantenimiento realizó la actualización de inventario de luminarias.

Programa de gestión integral de residuos. En el desarrollo del Programa Gestión Integral de Residuos Sólidos, para el periodo de enero a octubre de 2023, se ha realizado el aprovechamiento entre las dos sedes de 4.5 toneladas, con una distribución de acuerdo al tipo de residuo de la siguiente forma: Papel 45.14%, Cartón 33.92%, metal con un 9.41%, plástico 6.90%, vidrio 4.10%, madera 0.31%. e icopor 0.23%.

Programa de prácticas sostenibles. Se realizó seguimiento al ingreso de bici-usuarios, para el periodo de enero a octubre de 2023, se tienen ingresos de 656 bici-usuarios y 5294 recorridos, se divulgaron piezas comunicativas referentes al tema del uso de la bicicleta, se realizó fumigación de la sede principal y sede del CAD, se realizó mantenimiento del jardín vertical y jardines interiores


- Programa de consumo sostenible. Para el programa de consumo sostenible se incluyeron las cláusulas ambientales a las solicitudes de necesidades de contratación, se realizaron las piezas de divulgación de reducción de plásticos de un solo uso, se realizó capacitación en plásticos de un solo uso se continua con el remplazo de mezcladores de plástico por madera, se actualizo la Guía de criterios para inclusión de requisitos ambientales en las solicitudes de contratación de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo del PIGA 2023.

4. AUDITORES

Ana María Bernal Cruz. Profesional Universitario

5. AUDITADOS

Dirección Administrativa

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 8 DE 10

Dirección Financiera

6. OBSERVACIONES

Revisada la información publicada en la red interna y pagina web de la Corporación se evidencia que el Concejo de Bogotá no cuenta con el Programa de Austeridad en el Gasto, como lo dispone la normativa vigente, especialmente el Acuerdo 719 de 2018 y Decreto 492 de 2019.

Se evidencia que se cumple con la ejecución presupuestal para el funcionamiento de la Corporación, por parte de la Secretaria de Hacienda Distrital, a través de las Unidades Ejecutoras 1 y 4, sin embargo, ninguno de los temas relacionados cuentan con el indicador propuesto en el Artículo 29 del Decreto 492 de 2019, que señala:

“Indicadores. Una vez elaborado el Plan de Austeridad por Entidad, se manejarán dos tipos de indicadores, a saber: i) indicador de Austeridad, e ii) indicador de Cumplimiento.


El indicador de austeridad se define como el porcentaje de ahorro que se obtiene en un período (t) con respecto a un período (t-1) y que concierne únicamente a los gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad del que trata el artículo anterior.

Por otra parte, el indicador de cumplimiento representa el nivel de desempeño del indicador de austeridad frente a la meta proyectada definida en el Plan de Austeridad”.

Si bien es cierto el procedimiento de Talento Humano reportó el trámite respectivo para la programación efectiva para conceder el período de vacaciones de los servidores que tenían el derecho según las radicaciones; sin embargo, no se evidencia si existen periodos de vacaciones acumuladas durante la vigencia, teniendo en cuenta la normatividad vigente en especial, los artículos 12 y 13 del Decreto 1045 de 1978.

En el programa de Gestión ambiental no se evidencia el manejo de residuos peligrosos como el Consumo de tóner, ni se presentan cifras sobre este consumo. Así mismo no se evidencian cifras sobre el Manejo de residuos aprovechables y no aprovechables Durante el periodo evaluado.

7. RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 9 DE 10

Como resultado del seguimiento, se evidencia que se requiere que la Corporación dé cumplimiento de la normativa vigente sobre las directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente.

Entre otra normatividad se debe tener en cuenta para la elaboración del Plan de Austeridad para el Concejo de Bogotá, D.C. para la vigencia 2024, la siguiente:

Decreto 984 de 2012 “Por el cual se modifica el Art. 22 del Decreto 1737 de 1998”, en cuanto a la periodicidad de la presentación del informe (trimestral). Art. 1 “Las oficinas de Control Interno (...) prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas

Decreto 1068 del 2015 del sector de Hacienda y Crédito Público, que reglamenta las medidas de austeridad del gasto público, facultando a las entidades territoriales a adoptar medidas equivalentes a las allí dispuestas en sus organizaciones administrativas.

Directiva presidencia No. 09 de 2018. Directrices de austeridad.

Acuerdo 719 de 2018 “Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones”.


Decreto 492 de 2019. “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.

Circular Externa 019 de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. “Reportes sobre austeridad del gasto Artículo 19 Ley 2155 de 2021”.

Decreto 444 de 2023. “*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*”.

8. CONCLUSIONES

- Se resalta que el Concejo de Bogotá, D.C, da cumplimiento a la normatividad vigente en la ejecución de los recursos para el funcionamiento de la Corporación observando los principios de eficiencia y eficacia.
- El presupuesto para la inversión del Concejo de Bogotá, D.C., se ejecuta a través de la Secretaría de Hacienda Distrital, dando cumplimiento a los requerimientos hechos por la Corporación a través del Fondo Cuenta, de conformidad con el Acuerdo 059 de 2002; lo anterior no quiere decir que no sea posible que el Concejo elabore el respectivo plan de austeridad y proponga el indicador que dispone el artículo 29 del Decreto 492 de 2019.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 10 DE 10

- Se evidencian que los temas a tener en cuenta para definir un plan de austeridad se encuentran debidamente definidos en los procedimientos adscritos a la Dirección Administrativa y en la Dirección Financiera de la Corporación.
-
-
- Finalmente se recomienda la elaboración del programa de Austeridad en el Gasto de la Corporación y definir los indicadores respectivos.



ANA MARIA BERNAL CRUZ
Auditor

JEMMY CAROLINA RUEDA CASTILLO
Jefe Oficina de Control Interno

NUBIA STELLA SUÀREZ SOTELO

MILTON ALBERTO BELLO

Auditado

Auditado